

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



47-2008

Año XXXII

16 de enero de 2009

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5307

MARTES 11 DE NOVIEMBRE DE 2008

Artículo	Página
1. INFORMES DE DIRECCIÓN Y DE MIEMBROS	3
2. AGENDA. Ampliación	4
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de vacaciones del Lic. Héctor Monestel Herrera	4
4. REGLAMENTOS. Propuesta de modificación a los artículos 47 y 49 del Reglamento de Régimen académico estudiantil	4
5. PROYECTO DE LEY. Ley Orgánica del Colegio Nacional de Terapias Alternativas y Complementarias de Costa Rica. Criterio de la UCR	4
6. AGENDA. Modificación	7
7. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Modificación presupuestaria N.º 28-2008	7

SESIÓN ORDINARIA N.º 5308

MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 2008

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5295, 5297 y 5298	8
2. PROYECTO DE LEY. Ley especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), mediante la vía televisiva y radiofónica. Criterio de la UCR	8
3. PROYECTO DE LEY. Ley que dota de libros las escuelas y colegios públicos. Criterio de la UCR	9
4. REGLAMENTOS. Modificación al artículo 26 del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes	10
5. AGENDA. Modificación	11
6. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	12

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN 7862-2006	18
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7904-2006	18
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 8206-2008	18
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN 8232-2008	18
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 8240-2008	18
RESOLUCIÓN 8284-2008. Modificación parcial al Bachillerato y Licenciatura en Antropología	18

continúa en la página 2

RESOLUCIÓN 8286-2008. Escuela de Tecnologías en Salud. Modificación a plan de estudios	19
RESOLUCIÓN 8329-2008. Cupos de ingreso a carrera para estudiantes de los Colegios Universitarios	25
RESOLUCIÓN 8338-2008. Sede de Guanacaste. Ubicación de graduados del Diplomado de Empresas y Actividades Turísticas del CUC en el Bachillerato en Turismo Ecológico	27
RESOLUCIÓN 8342-2008. Sede de Occidente. Ubicación de graduados del Diplomado en Inglés como Segunda Lengua del CUMLIMÓN en el Bachillerato en la Enseñanza del Inglés	29
RESOLUCIÓN 8343-2008. Facultad de Derecho. Normas sobre exámenes especiales para la equiparación de estudios	31
RESOLUCIÓN 8344-2008. Escuela de Tecnologías en Salud. Normas sobre exámenes especiales para la equiparación de estudios	32

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5307

Celebrada el martes 11 de noviembre de 2008

Aprobada en la sesión N.º 5319 del miércoles 10 de diciembre de 2008

ARTÍCULO 1. Informes de la Dirección y de miembros del Consejo Universitario

1. Informes de la Dirección

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Directorio de la FEUCR

El Tribunal Electoral Estudiantil Universitario remite la Resolución TEEU-026-2008, mediante la cual comunica la elección del Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica y los nombres de los representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario, por el período comprendido entre el 2 de diciembre de 2008 al 1.º de diciembre de 2009.

b) Centro de Electroquímica y Energía Química

El profesor Rigoberto Blanco Sáenz, Ph.D., Catedrático universitario, remite nota con fecha 5 de noviembre de 2008, mediante la cual denuncia la situación que se ha dado en el Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ), el cual ha sido intervenido por la Vicerrectoría de Investigación (MFN 36393SN-8691).

c) Comisión de Régimen Académico

La Comisión de Régimen Académico comunica, en oficio CEA-RA-1486-08, que el Dr. Roberto Valverde Castro fue reelegido Presidente de la Comisión, por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2008 al 15 de noviembre de 2009.

d) Rectoría

La Dra. Yamileth González García, Rectora, informa en oficio R-7000-2008, que atenderá una invitación de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) para asistir al Seminario: Vinculación Universidad-Sociedad. Desafíos Globales, Soluciones Locales, la cual se realiza del 10 al 13 de noviembre del año en curso. Además, informa que la Dra. Libia Herrero, Vicerrectora de Docencia, asumirá la Rectoría interinamente del 9 al 12 de noviembre de 2008.

e) Servicio de transporte universitario

La Sección de Transportes comunica, en oficio OSG-ST-816-2008, que con motivo del receso institucional de fin de año, los servicios de transportes serán suspendidos desde el sábado 13 de diciembre de 2008 hasta el domingo 4 de enero de 2009 inclusive. Se exceptúa de esta disposición el transporte de docentes e investigadores que necesiten desplazarse hacia actividades propias de su labor.

f) Consejo Universitario de la UNA

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional envía el oficio SCU-1695-2008, mediante el cual comunica el acuerdo de la sesión N.º 2968, artículo segundo, inciso III, llevada a cabo el 30 de octubre de 2008, que a la letra dice: “Manifiestar a la Asamblea Legislativa la firme oposición a la aprobación del proyecto: Ley reguladora del trámite para el reconocimiento, equiparación o convalidación de estudios de educación superior realizados en el extranjero, (Expediente N.º 16.674), por ser absolutamente incompatible con el principio constitucional de la autonomía universitaria”.

g) Integración de comisiones especiales

- Mediante oficio CEL-CU-08-171, el Dr. Alberto Cortés Ramos, coordinador de la Comisión que analiza el proyecto de ley denominado *Ley del Sistema de Bibliotecas*, expediente N.º 16.921, comunica que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: M.Sc. Marjorie Solano Siles, Directora de la Biblioteca de Ciencias Sociales “Eugenio Fonseca Tortós”; M.Sc. María Eugenia Briceño Meza, Directora del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), y M.Sc. Magda Sandí Sandí, Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información.

- Mediante oficio CEL-CU-08-175, el Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley denominado: *Concesión de permiso con goce de salario para funcionarios que se encuentren realizando su trabajo final de graduación para obtener el grado académico de doctor o doctora*, expediente N.º 16.654, comunica que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: Dra. Gabriela Marín Raventós, Decana del Sistema de Estudios de Posgrado; Dra. Yamileth Angulo Ugalde, Directora del Instituto “Clodomiro Picado T.”, y M.Sc. Francisco Romero, Asesor Académico de la Vicerrectoría de Docencia.

- Mediante oficio CEL-CU-08-162, la M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, coordinadora de la Comisión Especial que analiza el proyecto de ley denominado *Adición de un párrafo final al artículo 3 de la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito de la función pública, Ley N.º 8422 del 6 de octubre de 2004, y sus reformas*, expediente N.º 17.048, quedó conformada de la siguiente manera: Lic. Héctor Monestel Herrera, miembro del Consejo Universitario; Licda. Olga Marta Mena Pacheco, profesora de la Facultad de Derecho; Dr. Minor E. Salas, Facultad de Derecho, Instituto de Investigaciones Jurídicas; M.B.A. Walther González

Barrantes, Vicerrectoría de Administración; Dr. Alberto Cortés Ramos, miembro del Consejo Universitario, y Dra. Montserrat Sagot, Directora del Posgrado en Estudios de la Mujer.

- Mediante oficio CEL-CU-08-175, el Ing. Agr. Gamboa Hernández, coordinador de la Comisión Especial que analiza el proyecto denominado *Ley de creación del programa de seguro agropecuario* (Expediente N.º 17.906), comunica que esta Comisión quedó integrada por las siguientes personas: Dr. Felipe Arauz Cavallini, Director del Instituto de Investigaciones Agronómicas (IIA); Ing. Agr. Walter Ruiz Valverde, profesor de la Escuela de Economía Agrícola, e Ing. Agr. Álvaro Jiménez Castro, profesor de la Escuela de Economía Agrícola.
- Mediante oficio CEL-CU-08-181, la M.Sc. Mariana Chaves Araya, coordinadora de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley denominado *Derogatoria de los artículos 142 y 243 (sic) del Código Municipal, Ley de organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Ley N.º 4716, del 9 de febrero de 1971* (Expediente N.º 16.761), la cual estará integrada por las siguientes personas: señor Francisco Guido Cruz, profesor investigador de la Sede de Occidente; señor Maynor Badilla Vargas, profesor investigador de la Sede de Occidente, y M.Sc. Olman Villarreal Guzmán, Director del CICAP.
- Mediante oficio CEL-CU-08-182, la M.Sc. Mariana Chaves Araya, coordinadora de la Comisión Especial que estudia el proyecto de ley denominado *Reforma al artículo 143 y adición al artículo 143 bis Código Municipal, Ley N.º 7794, del 30 de abril de 1998* (Expediente N.º 16.723), comunica que esta Comisión estará integrada por las siguientes personas: señor Francisco Guido Cruz, profesor investigador de la Sede de Occidente; señor Maynor Badilla Vargas, profesor investigador de la Sede de Occidente, y M.Sc. Olman Villarreal Guzmán, Director del CICAP.

h) Pases a comisiones

Comisión de Administración y Presupuesto

- Modificación presupuestaria N.º 22-2008 al Presupuesto Ordinario.
- Licitación pública 2008LN-000008-ULIC, denominada *Edificio de Residencias para la Sede Regional de Limón*.

Comisión de Reglamentos

- Determinar la pertinencia de actualizar o derogar el Reglamento de Remuneración Extraordinaria Docente.

Comisión Especial

- Declaratoria de interés público y conveniencia nacional del Proyecto minero “Crucitas” (Decreto N.º 34801-MINAET) y sus efectos. Coordinador: Dr. Alberto Cortés Ramos.

2. Informes de miembros

- Las señoras y los señores Miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: reunión con el personal del CIST, acueducto de Sardinal, Las “Crucitas”, SINDEU, informe sobre visita a la República Popular China, fallecimiento del profesor Dr. Carlos Molina Osegueda, Comisión de Reglamentos, XXVII Festival de Música Coral, y Semana de Rehabilitación y Terapia Física.
- Minuto de Silencio
El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Dr. Carlos Molina Osegueda, profesor de la Maestría en Administración Educativa.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir la Modificación presupuestaria N.º 28-2008.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario conoce la solicitud de vacaciones, según oficio CU-M-08-11-326, del Lic. Héctor Monestel Herrera.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, aprobar las vacaciones del Lic. Héctor Monestel Herrera del 19 al 21 de noviembre de 2008, con el fin de que cumpla con el compromiso profesional y ético de concluir con el proceso de uno de los casos en el que ejerce como abogado.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-08-16, en torno a la propuesta de modificación a los artículos 47 y 49 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*.

El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la discusión del caso en torno a la propuesta de modificación a los artículos 47 y 49 del *Reglamento de Régimen académico estudiantil*. Se continuará en una próxima sesión.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-08-27, presentado por la Comisión Especial que estudió el proyecto de *Ley Orgánica del Colegio Nacional de Terapias Alternativas y Complementarias de Costa Rica*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, procede a constituir una comisión especial, con especialistas de diferentes áreas del conocimiento.

3. Se solicitó el criterio de la Oficina de la Contraloría Universitaria en el oficio CEL-CU-07-78, del 8 de octubre de 2007, la cual, en oficio OCU-R-170-2007, del 23 de octubre de 2007, señaló:

(...) en el citado proyecto, se menciona que el proyecto se presenta en "... atención a lo planteado por la Organización Mundial de la Salud en su publicación, titulada Estrategia de la OMS sobre Medicina Tradicional 2002-2005... en donde se indica la necesidad de que se establezcan mayores temas globales para el "... desarrollo e implantación de normas y pautas internacionalmente aceptados para la investigación sobre la seguridad y la eficacia de la MT/MCA, el uso sostenible de plantas medicinales y la protección y uso equitativo de los conocimientos sobre medicina indígena y tradicional." La creación de un colegio profesional que agrupe a estos profesionales y que regule la ética profesional en su desempeño resulta importante para el país por cuanto brinda una mayor seguridad jurídica a quienes requieren de estos servicios. Es indispensable que el país se avoque a la redacción de normativa tendiente a regular el desempeño de este tipo de profesiones.

4. Se pidió el criterio de la Oficina Jurídica en el oficio CEL-CU-07-79, del 8 de octubre de 2007, la cual, en oficio OJ-1303-2007, del 18 de octubre de 2007, manifestó:

(...) analizado el proyecto de ley no encuentra esta Oficina que afecte de forma directa la autonomía universitaria, por lo que en este aspecto no hacemos mayores comentarios.

Sobre el articulado del proyecto de ley este tiene los elementos necesarios para la creación de un nuevo colegio profesional; solamente consideramos importante hacer ciertos comentarios sobre el espíritu de la ley o sus intenciones.

El proyecto busca regular una actividad que no siempre podría ser catalogada como profesional, ya que algunas de estas terapias alternativas o complementarias comprenden un extenso espectro de técnicas y filosofías curativas o escuelas de pensamiento, que la medicina occidental convencional normalmente no utiliza, no reconoce, no estudia, y por lo tanto no las hace viables. Algunas de estas terapias incluyen por ejemplo, la acupuntura, la fitoterapia o hierbas medicinales, la homeopatía, la medicina oriental tradicional, el Reiki, las esencias florales, el naturismo, el shiatsu, el ayurveda, la reflexología, el chamanismo, etc. Muchos profesionales en salud no están de acuerdo con las terapias alternativas. Consideran que no se han hecho suficientes estudios sobre ellas y piensan que los pacientes responden mejor a las medicinas occidentales. Otros prefieren combinar terapias alternativas junto con la medicina occidental.

Por lo tanto, esta Oficina recomienda que se realice un mejor análisis de la conveniencia de instalaren nuestro

país un nuevo colegio profesional, sin que se cuente con los respectivos estudios sobre el beneficio de incentivar estas terapias alternativas, cuando no hay suficientes estudios sobre sus beneficios o efectos negativos.

También preocupa la incorporación de futuros profesionales ya que, hasta donde tenemos conocimiento, no hay todavía o es escasa la oferta académica de estas terapias alternativas en el ámbito universitario, por lo cual se podría desnaturalizar la línea definida de lo que es un colegio profesional y de quienes pueden ser sus agremiados.

En forma adicional, recomendamos solicitar el correspondiente criterio a la Facultad de Medicina, quienes podrían externar un mejor criterio sobre el tema.

5. Se recibieron las observaciones de los integrantes de la Comisión especial: Dr. Luis Eduardo Zamora, profesor de la Escuela de Medicina; M.Sc. Rosa María Mora Rojas, profesora de la Escuela de Trabajo Social; M.Sc. Mildred García González, profesora de la Facultad de Medicina; M.Sc. Olga Echeverría Murray, profesora de la Escuela de Antropología, y M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, miembro del Consejo Universitario.

6. Existen una serie de argumentos especializados que consideran que, tal y como está concebido el presente proyecto de ley, no hace un aporte significativo a la salud de la población del país, en razón de lo cual es necesario considerar otros aspectos adicionales antes de tomar una decisión de tal magnitud.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Comisión Especial de Derechos Humanos, que, aun cuando se reconoce la importancia de todo lo relacionado con el campo de las opciones terapéuticas alternativas en la sociedad costarricense, la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el proyecto *Ley Orgánica del Colegio Nacional de Terapias Alternativas y Complementarias de Costa Rica* (Expediente N.º 16.636), pues contiene una serie de vacíos e inconsistencias conceptuales, jurídicas y técnicas, difíciles de subsanar.

Además, con el fin de sustentar las argumentaciones, el Consejo Universitario expone las siguientes observaciones, por la conveniencia de que el Estado costarricense ejerza un papel regulador sobre las prácticas en salud, en especial, en lo que respecta aquellas de carácter alternativo:

1. La creación de un colegio profesional, como la que plantea el proyecto de ley, supone la existencia de un grupo más o menos sustancial de personas con las características y requisitos que un eventual colegio profesional regularía. Por lo tanto, lo primero que debemos preguntarnos es si existe en Costa Rica un grupo suficientemente amplio de profesionales con el grado académico de bachiller, licenciado, magíster o doctorado otorgado por una universidad costarricense o por

una universidad extranjera, debidamente reconocido en el país, en las distintas especialidades de terapias alternativas, cuyo ejercicio profesional debe ser regulado.

2. El Proyecto de ley es omiso en cuanto a establecer cuál es la realidad en el país, en relación con la práctica de las terapias alternativas y complementarias; no se definen las características de la población atendida y los resultados o beneficios que esa población está recibiendo. Tampoco se establece cuántos y quiénes son los terapeutas que atienden esa población, sus especialidades y sus características. Sobre todo, es necesario conocer cuántos de ellos son graduados de programas universitarios en terapias alternativas propiamente y cuáles son sus títulos académicos, las universidades que los otorgan, así como los problemas que enfrentan esas personas en el ejercicio de su práctica.
3. En ninguna parte del Proyecto se define el concepto de terapias alternativas y complementarias ni las características propias de las distintas áreas y especialidades, como tampoco se explica su importancia en la atención de la salud

de la población, ni el por qué de su carácter alternativo y complementario.

4. En Costa Rica, el Sistema Nacional de Salud está basado en el modelo de atención integral de la salud y, actualmente, no se dispone de información oficial que cuantifique la proporción de la población nacional que accede a estos sistemas de salud alternativo o complementario ⁽¹⁾.
5. No hay registros oficiales por parte del Ministerio de Salud, ni de otras instituciones afines, sobre estos “profesionales” y sus prácticas, así como las especialidades que atienden, la oferta de servicios que brindan, la magnitud de la demanda de servicios que les solicitan, el nivel de formación que tienen, la procedencia de las universidades donde fueron formados, entre otros.
6. Para la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Estado debe velar porque una política que se relacione con las terapias complementarias o alternativas, basadas en la medicina tradicional, contenga al menos los siguientes aspectos:

Lista de políticas y acciones		
Seguridad, eficacia y calidad	Acceso	Uso racional
<ul style="list-style-type: none"> - Establecer un registro y licencias para los proveedores. - Establecer una normativa y un registro nacionales de las medicinas con base en hierbas. - Establecer un control de seguridad sobre las medicinas con base en hierbas y demás terapias de la MT. - Proporcionar apoyo selectivo a la investigación en el uso de la MT para tratar los problemas sanitarios comunes del país. - Desarrollar pautas, directrices y metodologías nacionales para valorar la seguridad, la eficacia calidad de la MT. - Desarrollar una farmacopea y monográficos nacionales de las plantas medicinales. 	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar terapias y productos de MT seguros eficaces. - Respalda la investigación en el tratamiento seguro eficaz de aquellas enfermedades que suponen peso sanitario, en especial para las poblaciones pobres. - Reconocer el rol de los proveedores de MT a la proporcionar atención sanitaria. - Optimizar y actualizar las habilidades de los proveedores de MT. - Proteger los conocimientos existentes sobre MT mediante el registro y la preservación. - Cultivar y conservar las plantas medicinales para asegurar su uso sostenible. 	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollar directrices de formación para las terapias de la MT más comúnmente utilizadas en un país. - Reforzar y aumentar la organización de los proveedores de MT. - Reforzar la cooperación entre los proveedores demás proveedores sanitarios. - Dar una información fiable sobre el uso correcto de terapias y productos de la MT a todos los consumidores. - Mejorar la comunicación entre los proveedores sanitarios y sus pacientes respecto al uso de la MT
<p><i>Elaborado con base en: Organización Mundial de la Salud, Medicina Tradicional – Necesidades Crecientes y Potencial N.º 2 May 2002. En: whqlibdoc.who.int/hq/2002/WHO_EDM_2002.4_spa.pdf</i></p>		

Esta consideración permite entender que la presente propuesta de ley debería formar parte de una iniciativa más amplia y articulada a nivel de país.

ACUERDO FIRME.

(1) Encuesta sobre Gastos en Salud Mayo 2006. Encuesta Nacional de Salud en Costa Rica (ENSA-2006) Proyecto de Investigación en Fármaco Economía en Centroamérica adscrito al Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica. 2006 (Documento Borrador)

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA:**

1. Modificar el orden del día para entrar a conocer la Modificación presupuestaria N.º 28-2008.
2. Ampliar el tiempo de la sesión hasta concluir con el caso sobre la Modificación presupuestaria N.º 28-2008.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Administración y Presupuesto presenta el dictamen CAP-DIC-08-45, sobre la Modificación presupuestaria N.º 28-2008.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Administración Financiera remite a la Vicerrectoría de Administración la Modificación presupuestaria N.º 28-2008, de fondos corrientes, y señala que la presente Modificación presupuestaria no afecta el Plan Anual Operativo de la Universidad (oficio OAF-5194-10-2008-P, del 24 de octubre de 2008).
2. La Vicerrectoría de Administración envía a la Rectoría la Modificación presupuestaria N.º 28-2008 (VRA-6606-2008, del 24 de octubre de 2008).
3. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 28-2008 (R-6732-2008, del 27 de octubre de 2008).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada la Modificación presupuestaria N.º 28-2008 a la Comisión de Administración y Presupuesto, mediante pase CAP-P-08-058, del 27 de octubre de 2008.
5. La Oficina de Contraloría Universitaria indica que no encuentra situaciones relevantes que ameriten observaciones respecto a la Modificación presupuestaria N.º 28-2008 (OCU-R-175-2008, del 27 de octubre de 2008).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 28-2008, referente a fondos corrientes, por un monto de ₡406.295.303,85 (cuatrocientos seis millones doscientos noventa y cinco mil trescientos tres colones con 85/100).

ACUERDO FIRME.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5308

Celebrada el miércoles 12 de noviembre de 2008

Aprobada en la sesión N.º 5319 del miércoles 10 de diciembre de 2008

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.os 5295, 5297 y 5298, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-08-36, presentado por la Comisión Especial que estudió el caso en torno al texto actualizado (con mociones aprobadas e incorporadas del proyecto *Ley especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), mediante la vía televisiva y radiofónica.*

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece que:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La señora Hannia Durán, Jefa de Área de la Comisión Especial Dictaminadora de la Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica acerca del texto actualizado (con mociones aprobadas incorporadas) del proyecto *Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), mediante la vía televisiva y radiofónica.* Expediente N.º 16.787.

3. Mediante oficio R-3789-2008, del 27 de junio de 2008, la Rectoría eleva al Consejo Universitario el citado proyecto de ley para su análisis.

4. El Consejo Universitario procedió a conformar una comisión de especialistas, integrada por:

- Licda. Giselle Boza Solano, Directora, de las Emisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica.
- M.Sc. Carlos Araya Rivera, Subdirector, Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.
- Ing. Fernando Silesky Guevara, miembro del Consejo Universitario.
- M.Sc. Gerardo Chavarría Vega, Coordinador de Producción, Canal 15.

Dicha comisión fue coordinada por el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, miembro del Consejo Universitario.

5. Se incorporaron los criterios de sus integrantes, así como el de la Oficina Jurídica (OJ-638- 2008, del 27 de mayo de 2008), y el de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU-R-051, del 23 de mayo de 2008).

6. La actual concesión de frecuencias de radio y televisión con que cuenta la Universidad de Costa Rica, es producto de un acto administrativo. Una ley brinda mayores garantías a quien disfruta de la concesión, pues, al amparo de los principios fundamentales del Debido Proceso Legal y la Responsabilidad del Estado, este último no podría privar, arbitrariamente, a un particular de un bien de dominio público sobre el cual posea un derecho real administrativo, como una concesión, ya que, en caso de hacerlo, el particular podría oponer su derecho en los tribunales y tener éxito.

7. Este proyecto de ley aborda solo parcialmente las necesidades de comunicación de las emisoras culturales de radio y televisión de la Universidad de Costa Rica, en virtud de lo cual es necesario legislar con una visión de largo plazo, que permita enfrentar con éxito las nuevas exigencias tecnológicas como la digitalización, el reordenamiento del espectro radioeléctrico y la concentración de los medios de comunicación en manos de unos pocos grupos empresariales.

8. El artículo 4 del Proyecto, tal y como está redactado, lesiona la autonomía de la Universidad de Costa Rica; además, es reiterativo con lo que ya establece en las disposiciones contenidas en la normativa vigente sobre esta materia.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Especial Dictaminadora de la Ciencia, Tecnología e Innovación, que la Universidad de Costa Rica recomienda la modificación del texto actualizado (con mociones aprobadas incorporadas) del proyecto *Ley Especial para facilitar la difusión del conocimiento por parte de la Universidad de Costa Rica (UCR), mediante la vía televisiva y radiofónica* (Expediente N.º 16.787), tomando en cuenta las siguientes recomendaciones:

El actual artículo 4, que señala: “La Concesión especial otorgada en esta ley a la UCR será regulada, fiscalizada y administrada de acuerdo a las disposiciones contenida en la normativa vigente, en lo que sea aplicable de acuerdo a su naturaleza especial”, violenta la autonomía especial de que goza la Universidad de Costa Rica, conforme al artículo 84 de la Constitución Política, por lo cual se recomienda su supresión.

Asimismo, se sugiere la siguiente redacción para la versión definitiva de este proyecto de ley:

**LEY ESPECIAL PARA FACILITAR LA DIFUSIÓN
DEL CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR) MEDIANTE
LA VÍA TELEVISIVA Y RADIOFÓNICA**

PROPUESTA DE CAMBIO

ARTÍCULO 1. Otorgarle a la Universidad de Costa Rica (UCR) en concesión especial por un período de 99 años, renovables por períodos iguales, las frecuencias que ya tienen asignadas por el Departamento de Control Nacional de Radio: las correspondientes a las Radioemisoras Culturales de la Universidad de Costa Rica, TI-UCR en 96.7 y 101.9 MHz en Frecuencia Modulada, 870 KHz en Amplitud Modulada, y 6105 KHz en Onda Corta, banda internacional de 49 metros, además de las siguientes frecuencias de enlace: 946, 946.5, 920.750, 925.250, 421.200 y 425.300 MHz, así como la correspondiente al Canal de Televisión Cultural Universitario TI-UCR Canal 15, con un rango de 476-482 MHz de Ultra Alta Frecuencia (UHF), así como el enlace fijo de microondas con la frecuencia 7187.5 MHz y los enlaces 6730 MHz y el 10637.5 MHz, con el fin de que por medio de ello se facilite la comunicación del conocimiento, la educación y la cultura a toda la población.

ARTÍCULO 2. Asignarle a la Universidad de Costa Rica las frecuencias de transmisión y las frecuencias de enlace respectivas que se requieran para lograr una adecuada cobertura y regionalización de sus procesos de comunicación radiofónica y televisiva de servicio público.

ARTÍCULO 3. Asignarle a la Universidad de Costa Rica, con carácter prioritario, las frecuencias en tecnología digital para radio y televisión, que sean necesarias para cumplir, ampliar y fortalecer su papel en el campo de la comunicación del conocimiento, la educación y la cultura en la población.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo que dispone la Carta Magna, el Estado no cobrará ninguna contraprestación, canon o tarifa a la Universidad de Costa Rica por el uso de las frecuencias dadas en concesión especial por esta Ley.

ARTÍCULO 5. Declárese de interés público el uso de las frecuencias otorgadas por esta Ley a la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-08-25, presentado por la Comisión Especial que estudió el proyecto de *Ley que dota de libros las escuelas y colegios públicos*.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica establece:
Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación

superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Rectoría elevó para consideración de los miembros del Consejo Universitario el proyecto denominado Ley que dota de libros las escuelas y colegios públicos, expediente N.º 16.605 (R-3298-2008, del 9 de junio de 2008), el cual había sido remitido por la Licda. Sonia Mata Valle, Jefa de Área, Comisión de Asuntos Sociales, de la Asamblea Legislativa (nota de fecha 9 de junio de 2008).
3. Se recibieron las observaciones y las recomendaciones de los integrantes de la Comisión especial: Dra. María Eugenia Venegas Renault, Decana, Facultad de Educación; Dra. Yolanda Rojas Rodríguez, Directora, Doctorado en Educación; MBA Cecilia Sandí Sandí, Directora, Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, y M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, quien coordinó la Comisión.
4. La Oficina Jurídica señaló, entre otras consideraciones, que el Proyecto de ley no afecta la autonomía universitaria, tutelada en los artículos 84 y 85 de nuestra Constitución Política (OJ-1216-2008, del 22 de setiembre de 2008).
5. El Proyecto de ley busca dotar de libros a las escuelas y los colegios públicos, obligación que estaría a cargo el Ministerio de Educación Pública, mediante la conformación de un Consejo de Autores, encargado de redactar el material didáctico que utilizará el personal docente para la enseñanza en las aulas de primaria y secundaria.
6. El sistema educativo público se ha debilitado en los últimos años por falta de recursos de todo tipo; por lo tanto, la preocupación que motiva el Proyecto es loable, pues procura solventar las carencias expresadas por el personal docente, referidas a contar con libros y otros recursos didácticos, en especial por quienes laboran en centros educativos con carencia de recursos o ubicados en zonas geográficas alejadas, así como las necesidades de muchas familias costarricenses que no cuentan con los recursos para adquirir ese tipo de materiales de estudio de sus hijos e hijas.
7. El Proyecto presenta dos debilidades esenciales: una justificación deficitaria en sus argumentos pedagógicos y desconocimiento, tanto del proceso productivo de textos para un sistema complejo, como de la dinámica y la diversidad de fuentes de información y apoyo con que se puede contar en la actualidad en las aulas.
8. El proyecto parte de supuestos asociados a juicios de valor que no resultan apropiados para tal efecto, ni presenta las fuentes de información que respalden tales aseveraciones, como, por ejemplo (...) *el sentir de nuestro pueblo ha propiciado el desarrollo intelectual de sus habitantes por encima de otros Estados (...)* o que (...) *existe una amplia*

diferencia respecto a la cultura de otras naciones, donde las formas de pensar son distintas, sin embargo, hay métodos en los cuales hemos fallado, lo cual, ha provocado en los últimos años una especie de estancamiento, a pesar de que exista una amplia disposición en materia educativa (...).

9. El proyecto desconoce la experiencia acumulada en la producción de libros de texto o materiales didácticos de calidad para apoyar la educación primaria y secundaria, la cual ha sido desarrollada, tanto por los aportes del Ministerio de Educación Pública como por las universidades públicas. Muchos de estos esfuerzos no han sido aprovechados en beneficio del sistema educativo; por consiguiente, un proyecto de esta naturaleza debe asegurar que el material preparado va a ser, efectivamente, utilizado en las escuelas y colegios públicos.
10. Una seria debilidad del Proyecto se observa en el artículo 1, debido a que establece la conformación del Consejo de Autores, el cual tendría a su cargo la redacción de los libros que habrían de editarse y usarse. En nuestro criterio, no es posible que un grupo de cinco personas se responsabilice de una tarea tan grande y compleja. Es fundamental reconocer que en materia educativa se requiere la confluencia de numerosos especialistas que puedan abordar la complejidad de la enseñanza que abarca, por lo demás, niveles y grupos etarios, contextos y áreas de estudio diversas. Adicionalmente, se observa falta de regulación en aspectos vitales relacionados con el establecimiento de criterios de calidad. El Proyecto, también, requiere precisar mejor las competencias y responsabilidades del Consejo de Autores y de la Editorial. Además, la denominación como “Consejo” es cuestionable, dado que este órgano adolece de las funciones de asesoría en la materia; un concepto más apropiado sería el de “comisión redactora” u otro similar a las competencias que le atribuye el proyecto de ley.
11. El financiamiento propuesto en el artículo 6 no encuentra asidero desde un punto de vista técnico, pues carece de la información necesaria para determinar su viabilidad, así como de aspectos que indiquen que la recaudación sería efectiva, suficiente o excesiva para una producción de textos; además, dado que es el Consejo Superior de Educación la instancia encargada de dictaminar las políticas educativas en el ámbito nacional, es necesario que el proyecto establezca el vínculo que se gestaría entre las políticas nacionales en educación y los contenidos de los textos producidos por el Ministerio de Educación Pública.
12. En lo referente al artículo 7, se considera que las necesidades en el campo del diseño y producción de material didáctico para educación primaria y secundaria no están satisfechas totalmente, porque se debe dar cabida a la innovación, a la creación de nuevo contenido, a la revisión y evaluación constante del material didáctico que se utiliza en el salón de clase. Por lo tanto, se estima conveniente destinar recursos para la evaluación de este material y la actualización en términos de investigación y mejores formas de presentar el conocimiento a la población estudiantil.

13. El Consejo Superior de Educación es la instancia encargada de dictaminar las políticas educativas en el ámbito nacional; por lo tanto, es necesario que el proyecto establezca el vínculo entre las políticas nacionales en educación y los contenidos de los textos producidos por el Ministerio de Educación.

14. El Instituto Uladislao Gámez y el CENADI no aparecen como instancias que por sus funciones están directamente vinculadas en un proyecto que aspire a la dotación de libros. Más simple sería la dotación de un presupuesto especial para que dichos institutos realicen su labor de dotación de recursos didácticos.

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Licda. Sonia Mata Valle, Jefa de Área de la Comisión de Asuntos Sociales, que la Universidad de Costa Rica no recomienda aprobar el proyecto de ley denominado *Ley que dota de libros las escuelas y colegios públicos*, expediente N.º 16.605, dado que presenta serias debilidades, que deben ser corregidas para mejorar el proyecto.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-08-23, en torno a la propuesta para incorporar en el *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes* la posibilidad de otorgar el beneficio de beca de estímulo para los y las estudiantes ganadores del nivel C de la Olimpiada Nacional de Matemática y la modificación al artículo 26 de este Reglamento.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. De conformidad con el acuerdo del Consejo Universitario, de la sesión N.º 3681, artículo 8, del 2 de octubre de 1990, el doctor Santiago Cambroner, como director de la Escuela de Matemática, planteó la posibilidad de incorporar una beca de estímulo para aquellos estudiantes o aquellas estudiantes que ganan el nivel C de la Olimpiada Costarricense de Matemática (DEM-0093-02-06, del 16 de febrero de 2006).
2. El Consejo Universitario analizó la propuesta para adicionar un nuevo inciso al artículo 26 del *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes*, donde se propuso otorgar el beneficio de beca de estímulo a estudiantes que ganaran actividades no solo académicas, sino deportivas, culturales o artísticas (sesión N.º 5258, celebrada el 27 de mayo de 2008).
3. La modificación al artículo 26 del *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes*, se publicó en consulta a la comunidad universitaria en La Gaceta Universitaria N.º 21-2008, del 9 de julio de 2008.
4. La reforma del artículo 26 del *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes* posee dos

propósitos: el primero es estimular a aquellas personas que se esfuerzan por alcanzar una preparación de excelencia en los campos académico, artístico, cultural o deportivo; el segundo, incentivarlas para que ingresen y aporten sus conocimientos, actitudes, capacidades y habilidades en la Universidad de Costa Rica.

5. El beneficio está concebido para otorgarse tanto a nacionales como a extranjeros que ganen actividades académicas, culturales, deportivas o artísticas, el año anterior al ingresar y matricularse en la Universidad, sean estudiantes de secundaria o en cualquier otra condición que le permita realizar el proceso de admisión a la Universidad, además, será válido por el primer año lectivo que la persona permanezca en la Institución. La obtención de este reconocimiento no excluye la opción de que el estudiante solicite otro tipo de beca.
6. Durante el período de consulta, se recibió la observación de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, donde, además de inquietudes sobre la operacionalidad del otorgamiento del beneficio, planteó la necesidad de definir elementos para el reconocimiento de las actividades y la posibilidad de extender el beneficio al estudiantado universitario que gana actividades culturales, deportivas, artísticas o académicas, sin que sea posible otorgarles un incentivo como el propuesto (VVE-2135-2008, del 29 de setiembre de 2008).
7. Entre los posibles aspectos por tomar en cuenta para valorar la calidad y determinar el reconocimiento de las actividades culturales, deportivas, artísticas o académicas, pueden incorporarse los siguientes:
 - a) La inscripción del proyecto en alguna de las vicerrectorías.
 - b) La participación en la organización, elaboración o evaluación de la actividad por parte de instituciones públicas, sean las universidades, ministerios o organizaciones internacionales de carácter público.
 - c) Aporte en tiempo profesional del personal universitario.
 - d) El préstamo de infraestructura, el material logístico u otros similares.
 - e) Aquellas actividades que por sus objetivos y naturaleza contribuyen al fortalecimiento de la cultura, del arte y el deporte.
8. El otorgamiento de becas de estímulo al estudiantado regular de la Institución que gane actividades académicas, deportivas, culturales o artísticas, no fue parte de los aspectos valorados ni consultados a la comunidad universitaria, por lo que se requiere de un estudio que determine el impacto económico dentro del sistema de becas institucional, la viabilidad jurídica, entre otros aspectos.
9. Las Políticas Institucionales para el año 2009, establecen:

1.1.6. Procurará que toda la comunidad universitaria se involucre en actividades académicas y culturales, en beneficio de la sociedad.

4.2.1. Fortalecerá los programas de bienestar estudiantil, tendientes al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo integral y permanente de la población estudiantil.

5.5.4. Desarrollará estrategias para garantizar oportunidades y accesibilidad de todos sus servicios a los grupos con necesidades especiales en todas las sedes universitarias

5.5.9. Promoverá estrategias de acción afirmativa, que enfrenten cualquier condición social que fomente la desigualdad y la exclusión, para mejorar la accesibilidad y la permanencia en la Institución tanto del estudiantado como del personal docente y administrativo.

ACUERDA:

1. Modificar el artículo 26 del *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes*, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:

(...)

i) Estudiantes de primer ingreso que certifiquen que, en el año inmediato anterior a su matrícula en la Institución, ganaron algún premio o galardón de relevancia en una competencia nacional o internacional, de carácter académico, deportivo, cultural o artístico, organizada por una institución pública y reconocida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. El beneficio consistirá en la exoneración total del pago de matrícula y será válido para el primer año lectivo.

2. Solicitar a la Rectoría:

2.1. Dar la mayor difusión posible a este acuerdo.

2.2. Otorgar, en un plazo de seis meses, un nombre a esta beca que evidencie su importancia simbólica para la Institución.

2.3. Presentar, en un plazo de seis meses, una propuesta que valore la viabilidad institucional de otorgar una beca de estímulo al estudiantado regular de la Institución que gane algún premio o galardón de relevancia en una competencia nacional o internacional, de carácter académico, deportivo, cultural o artístico.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a conocer las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: (*Véase tabla en la página 13*)

ACUERDO FIRME.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5308 artículo 6 Miércoles 12 de noviembre de 2008

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Barzuna Pérez, Guillermo Sistema de Estudios de Posgrado (SEP)	Catedrático, Recontratado (1) (2) (3) <i>(Nombrado desde enero 2007)</i> <i>(Nombrado 1/8 tc)</i> <i>(Otro apoyo financiero ratificado en sesión 5247)</i>	México DF. México	Del 24 al 28 de noviembre	Tercer Encuentro de Estudiantes de Arte y Patrimonio Cultural. <i>Representa a la UCR en calidad de observador del evento. Su participación obedece a la posible convocatoria para realizar el Encuentro-Congreso, el próximo año, en esta Institución. Es un vínculo con los objetivos y contenidos de la Revista Herencia.</i>	Viáticos parciales \$1000	Pasaje \$529 Complemento viáticos \$221 Aporte personal Total aporte personal: \$750
Rojas Ramírez, Álvaro Sección de Transportes	Trabajador Operativo B (3) <i>(Otro apoyo financiero ratificado en sesión 5240)</i>	Panamá, Panamá	Del 8 al 12 de diciembre	Gira programada de la Escuela de Agronomía. <i>Conducirá el vehículo que llevará a los participantes a la gira.</i>	Viáticos \$873	
Cervantes Hernández, Luis Paulino Sección de Transportes	Trabajador Operativo B (3) <i>(Otro apoyo financiero ratificado en sesión 5240)</i>	Panamá, Panamá	Del 8 al 12 de diciembre	Gira programada de la Escuela de Agronomía. <i>Conducirá el vehículo que llevará a los participantes a la gira.</i>	Viáticos \$873	
Cubillo Mora, Mayela Escuela de Administración Pública	Directora (3) <i>(Otro apoyo financiero ratificado en sesiones 5219 y 5247)</i>	Bogotá, Colombia	Del 17 al 18 de noviembre	Reuniones de la Facultad de Investigaciones de la Escuela Superior de Administración Pública. <i>Desarrollará un proyecto de investigación conjunto Construyendo Gobernabilidad Democrática: Estudio comparativo acerca de la existencia de legitimidad y eficacia positiva al interior de los Gobiernos Locales de San José y Bogotá D.C. como resultado de los esfuerzos en el fortalecimiento de la Democracia. Evaluación periodo 2004-2008.</i>	Pasaje \$578,17 Viáticos \$421,83 Total presupuesto ordinario: \$1000	
Molina Granados, Rodolfo Escuela de Arquitectura	Instructor (3) <i>(Otros apoyos financieros ratificados en sesiones 5236 y 5273)</i>	San Salvador, El Salvador	Del 19 al 20 de noviembre	Sesión de Trabajo 01/2008 de las Comisiones Técnicas de Arquitectura y de Ingeniería de la ACAAI. <i>Es representante del área de Ingeniería y su participación contribuirá al proceso de acreditación de la Escuela de Arquitectura ante el SINAES.</i>	Pasaje \$450 Viáticos \$139 Total presupuesto ordinario: \$589	

VIÁTICOS

Sesión N.º 5308 artículo 6
Miércoles 12 de noviembre de 2008

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Hernández Cerdas, Víctor Escuela de Administración Pública	Catedrático (3) <i>(Otros apoyos financieros ratificados en sesiones 5252 y 5254)</i>	Antigua, Guatemala	Del 24 de noviembre al 5 de diciembre	Curso Marketing Político de los Gobiernos Locales. <i>Los contenidos del curso son concomitantes con los que imparte en la Escuela, especialmente el curso Desarrollo Regional Integrado, a la vez, es importante actualizar conocimientos para el nuevo plan de estudios de la Escuela.</i>	Pasaje \$352,37 Viáticos parciales \$47,63 Total presupuesto ordinario: \$400	Complemento de viáticos (Sin cuantificar) AECI
Montenegro Hidalgo, Enrique Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios	Interino, Licenciado	Querétaro, México	Del 25 al 28 de noviembre	IV Reunión Anual de Coordinación del Programa de investigación PAVUC. <i>Le permitirá fortalecer los conocimientos en el área de Tecnologías Innovadoras de Producción y evaluar la posición de Costa Rica en relación a los otros países de América Latina.</i>	Pasaje \$727 Viáticos \$273 Total presupuesto ordinario: \$1000	
Barrantes Montero, Gilberth Escuela de Biología	Asociado	Salta, Argentina	Del 30 de noviembre al 4 de diciembre	II Congreso Latinoamericano de Aracnología. <i>Presentará la ponencia ¿Qué nos dicen las telas de los jóvenes Latrodectus geometricus sobre sus ancestros? Los descubrimientos de esta investigación ponen el nombre de la UCR en alto, pues permite establecer, con mayor precisión, la evolución de las telas de diferentes grupos de arañas y abre la posibilidad de ampliar los estudios a otras especies.</i>	Pasaje parcial \$1000	Complemento pasaje \$725 Viáticos \$450 Inscripción \$142 Aporte personal Total aporte personal: \$1.317 Aporte personal
Sequeira Pérez, María del Carmen Decanato de Letras	Jefa Administrativa	Veracruz, México	Del 20 al 22 de noviembre	XVI Congreso Internacional de Negocios Responsablemente Competitivos. <i>Su participación contribuirá a un perfeccionamiento profesional continuo y como docente de los cursos Administración de Bibliotecas I y II que imparte en la Escuela ya que los contenidos del Congreso se relacionan con los de estos cursos.</i>	Pasajes \$800,00 Inscripción \$200 Presupuesto ordinario Total presupuesto ordinario: \$1.000,00	
Radulovich Ramírez, Ricardo Sede Regional del Pacífico	Catedrático	Miami, Estados Unidos	Del 17 al 22 de noviembre	Visita a la Escuela de Ciencias Marinas y Atmosféricas de la U de Miami. <i>El propósito de la visita es avanzar en la preparación de artículos y propuestas de trabajo conjunto y búsqueda de fondos para continuar proyectos.</i>	Viáticos parciales \$400	Pasaje y Complemento de viáticos \$1.400 Proyectos Huertos Marinos

VIÁTICOS

Sesión N.º 5308 artículo 6
Miércoles 12 de noviembre de 2008

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
De Faria Campos, Edison Escuela de Matemática	Catedrático	Guatemala, Guatemala	Del 24 al 28 de noviembre	XII Congreso Nacional de Matemática Educativa. <i>Asiste con el fin de brindar dos cursos relacionados con los proyectos de investigación que actualmente dirige, asimismo, le permitirá el intercambio de experiencias con otros académicos centroamericanos, lo cual propiciará el desarrollo de la matemática en la región, beneficiando con ello a la UCR y al país en general.</i>	Viáticos \$812 Gastos salida \$52 Total presupuesto ordinario: \$864	Pasaje \$210 Aporte personal
Cuvardic García, Dorde Escuela de Filología, Lingüística y Literatura	Interino, Licenciado	Cádiz, España	Del 24 al 26 de noviembre	XIV Encuentro de la Ilustración al Romanticismo, España, Europa y América (1750-1850). <i>Presentará la ponencia La Sublimidad Moral del Héroe Militar en la Oda Cívica, las Campañas de Buonaparte en Italia, de María Rosa Gálvez.</i>	Viáticos parciales \$1000	Complemento viáticos \$400 Fundevi Pasaje \$1.029 Aporte personal Total otros aportes: \$1.429
García Rodríguez, Adrián Escuela de Biología	Técnico Asistencial B	Varadero, Cuba	Del 24 al 29 de noviembre	VIII Congreso Latinoamericano de Herpetología. <i>Presentará el proyecto "Modelos de Nicho Ecológico para Anfibios Amenazados en Costa Rica: Una herramienta para las expediciones de conservación". El cual representa un importante avance en los esfuerzos de conservación de anfibios que actualmente se lleva a cabo en CR y es una herramienta de gran utilidad para el programa de Conservación ex situ, que se incluye dentro de la Estrategia de Conservación de Anfibios Costarricenses.</i>	Pasaje \$487,67 Viáticos parciales \$512,33 Total presupuesto ordinario: \$1000	Complemento viáticos \$354 Aporte personal
Murillo Williams, Adriana Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS)	Interina Licenciada	Panamá, Panamá	Del 21 al 22 de noviembre	I Simposio Nacional de Micotoxinas-Panamá 2008. <i>Adquirirá mayores conocimientos en el área de Micotoxinas, sus efectos detrimentales para animales y humanos y legislación referente a niveles permitidos. También visitará el Laboratorio de Micotoxinas de la Universidad de Panamá para crear un vínculo con laboratorios internacionales para el intercambio de conocimientos e investigación conjunta.</i>	Pasaje terrestre, Viáticos \$850 Inscripción \$100 Total presupuesto ordinario: \$950	

VIÁTICOS

Sesión N.º 5308 artículo 6
Miércoles 12 de noviembre de 2008

Continuación

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
García León, Victoria Centro para Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS)	Interina Licenciada	Panamá, Panamá	Del 21 al 22 de noviembre	I Simposio Nacional de Micotoxinas-Panamá 2008. <i>Asiste como miembro de la Asociación Latinoamericana de Micotoxicología (SLAM), asimismo, visitará el Laboratorio de Micotoxinas de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá para conocer sobre las metodologías empleadas en la determinación de Micotoxinas y explorar las posibilidades de establecer pruebas de aptitud entre ambos laboratorios.</i>	Pasaje terrestre, Viáticos \$850 Inscripción \$100 Total presupuesto ordinario: \$950	
Badilla Chavarría, Leda Escuela de Orientación y Educación Especial	Directora del Posgrado en Evaluación Educativa	Cádiz, España	Del 19 al 21 de noviembre	Encuentro Académico entre la Unión Europea y Centro América. <i>Ofrecerá una conferencia Armonización y Acreditación académica, Homologación de Títulos y Reconocimiento de Estudios.</i>	Viáticos \$1000	Pasaje \$2.095 CSUCA
Villarreal Guzmán, Olman Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP)	Director	Bogotá, Colombia	Del 17 al 18 de noviembre	Reuniones de la facultad de Investigaciones de la Escuela Superior de Administración Pública. <i>Desarrollará un proyecto de investigación conjunto Construyendo Gobernabilidad Democrática: Estudio comparativo acerca de la existencia de legitimidad y eficacia positiva al interior de los Gobiernos Locales de San José y Bogotá D.C. como resultado de los esfuerzos en el fortalecimiento de la Democracia. Evaluación periodo 2004-2008.</i>	Pasaje \$619,17 Viáticos \$380,83 Total presupuesto ordinario: \$1000	

VIÁTICOS

Sesión N.º 5308 artículo 6
Miércoles 12 de noviembre de 2008

Continuación
Monto superior a los \$1.000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Mora Castro, Rebeca PROINNOVA	Interina, Licenciada (1) (3) <i>(Nombrada desde enero 2007) (Otro apoyo financiero ratificado en sesión 5252)</i>	Santo Domingo, República Dominicana	Del 17 al 21 de noviembre	Taller sobre redacción de Patentes en el Área de Biotecnología y Mecánica. <i>Le permitirá obtener un entrenamiento a nivel avanzado en el área de escritura de patentes, con especial énfasis en la biotecnología, lo cual permitirá agilizar y optimizar el desarrollo de los casos que se gestionan en PROINNOVA. Los conocimientos adquiridos serán de gran valor para la UCR ya que existe muy poco profesional con formación en esta temática.</i>	Pasaje \$541,62 Viáticos \$1.027 Presupuesto del fondo #302 Total presupuesto del fondo #302: \$1.568,62	
Quesada Corrales, Guido Escuela de Ingeniería Mecánica PROINNOVA	Interino, Licenciado <i>Revisor de Patentes (PROINNOVA)</i>	Santo Domingo, República Dominicana	Del 17 al 21 de noviembre	Taller sobre redacción de Patentes en el Área de Biotecnología y Mecánica. <i>Le permitirá obtener un entrenamiento a nivel avanzado en el área de escritura de patentes, con especial énfasis en la biotecnología, lo cual permitirá agilizar y optimizar el desarrollo de los casos que se gestionan en PROINNOVA. Los conocimientos adquiridos serán de gran valor para la UCR ya que existe muy poco profesional con formación en esta temática.</i>	Viáticos \$1.027 Presupuesto del fondo #302	Pasaje \$328,62 Aporte personal
Trejos Zelaya, Javier Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA)	Director (3) <i>(Otros apoyos financieros ratificados en sesiones 5223 y 5252)</i>	París, Francia	Del 30 de noviembre al 7 de diciembre	Actividades que se realizarán en el Marco del Programa de Cooperación entre el Centro Cultural y de Cooperación para América Central de la Embajada de Francia y la UCR. <i>Esta solicitud se sustenta en los compromisos adquiridos en el Marco de dicho Programa de Cooperación.</i>	Pasaje \$1.323,26	Viáticos \$980,07 Embajada de Francia

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento:

- (1) Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- (2) Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- (3) No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-7862-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el oficio EIE-322-2008 y la Asamblea de Escuela de Ingeniería Eléctrica número 242-2008, modifica la resolución VD-R-7862-2006 en los siguientes términos:

1. El encabezado del punto 2 de la resolución debe leerse como sigue:

“Para la Licenciatura en Ingeniería Eléctrica con énfasis en Sistemas de Comunicación”.

Se incluye el análisis respectivo y las estructuras de cursos actualizadas. (*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La corrección no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y tiene carácter retroactivo al primer ciclo del 2006.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de noviembre del 2008.

ADICIÓN A RESOLUCIÓN VD-R-7904-2006

Inclúyase en el literal 1 y subsiguientes a la Sede del Atlántico.

Rige a partir del primer ciclo del 2007.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de diciembre del 2008.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8206-2008

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y la revisión de la resolución VD-R-8206-2008 por parte de la Escuela de Estadística, autoriza, para el Plan de Estudio de Bachillerato en Estadística (Código 330402):

1. Sustitución de la malla curricular con la corrección de sigla del curso Estadística Computacional I

Se adjunta el informe respectivo y la malla curricular del plan de estudio de Bachillerato en Estadística. (*)

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del I ciclo del 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de noviembre de 2008.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8232-2008

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y la revisión de la resolución VD-R-8232-2008 por parte de la Escuela

de Estadística, autoriza, para el Plan de Estudio de Bachillerato en Estadística (Código 330402):

1. Sustitución de la malla curricular con la corrección de sigla del curso Estadística Computacional I

Se adjunta el informe respectivo y la malla curricular del plan de estudio de Bachillerato en Estadística. (*)

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del I ciclo del 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 21 de noviembre de 2008.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8240-2008

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200 y la corrección a la resolución VD-R-7862-2006 del 25 de noviembre del 2008, adiciona a la resolución VD-R-8240-2008 de la Escuela de Ingeniería Eléctrica, la actualización de las siguientes estructuras:

- Licenciatura en Ingeniería Eléctrica con énfasis en Control Electrónico Digital
- Licenciatura en Ingeniería Eléctrica con énfasis en Sistemas de Potencia

La Unidad Académica debe respetar el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La adición no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del II ciclo del 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de noviembre del 2008.

RESOLUCIÓN VD-R-8284-2008

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, los acuerdos alcanzados en la Asamblea de la Escuela de Antropología y Sociología N.º 4-2007 del 10 de Octubre del 2007, la Asamblea de Escuela de Antropología N.º 1 efectuada el 23 de abril del 2008 y su Acuerdo Ad-Referendum del 28 de agosto del 2008 así como el conocimiento del decano de la Facultad de Ciencias Sociales, autoriza, la modificación parcial de la carrera 340901 Bachillerato y Licenciatura en Antropología con varios énfasis:

- A. Bachillerato en Antropología
 1. Eliminación de los espacios optativos para el área de “Antropología Específica” en VII y VIII ciclo.
 2. Eliminación de los cursos que forman el bloque optativo “Antropología Específica”:

AT-1413 ANTROPOLOGÍA POLÍTICA

AT-1450 TECNOLOGÍA PRIMITIVA

AT-1439 ARQUEOLOGÍA Y MARXISMO
AT-1434 ECOLOGÍA Y ANTROPOLOGÍA
AT-1408 ANTROPOLOGÍA DE LAS RELIGIONES
AT-1453 TENDENCIAS DE LA ETNOGRAFÍA
CONTEMPORÁNEA
AT-1102 ETNOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN
AT-1157 TEORÍAS ACTUALES DEL NACIONALISMO
AT-1449 ETNOGRAFÍA DEL HABLA

3. Eliminación por sustitución del curso SO-1122 TÉCNICAS CUANTITATIVAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL por el nuevo curso:

SIGLA: SO-1005
NOMBRE: TÉCNICAS CUANTITATIVAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL PARA ANTROPOLOGÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: XS-0341
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

4. Cambio de requisito al curso:

SIGLA: AT-1127
NOMBRE: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN Y LA ACCIÓN SOCIAL I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: AS-1123 o AT-1123 y AS-1122 o SO-1005
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

5. Actualización de los requisitos a todos los cursos de la malla curricular.

6. Cambio en el subtotal de créditos:
VII ciclo: pasa de 18 a 15 créditos.
VIII ciclo: pasa de 18 a 15 créditos.

7. Cambio en el total de créditos:
El plan de estudios de Bachillerato en Antropología pasa de 147 a 141 créditos.

Se adjunta el informe de la propuesta y la malla curricular actualizada. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su respectivo plan de

estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales.

Rige a partir del II ciclo del 2008.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 20 de noviembre de 2008.

RESOLUCIÓN VD-R-8286-2008

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Tecnologías en Salud N.º 04-08-2008, celebrada el 5 de agosto de 2008, y con el conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Medicina, autoriza la siguiente modificación al Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y la Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, código de carrera 510406:

1. Inclusión de cursos de servicio de otras unidades académicas

SIGLA: QU-0114
NOMBRE: QUÍMICA GENERAL INTENSIVA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: QU-0115
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: QU-0115
NOMBRE: LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL INTENSIVA
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 LABORATORIO
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: QU-0114
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: MA-1210
NOMBRE: CÁLCULO I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 5 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: B-0106
NOMBRE: BIOLOGÍA GENERAL

- | | | | |
|----------------|--|--------------------|-----------------------------------|
| CRÉDITOS: | 3 | SIGLA: | SR-I |
| HORAS: | 4 TEORÍA | NOMBRE: | SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL I |
| REQUISITOS: | NINGUNO | | |
| CORREQUISITOS: | B-0107 | CRÉDITOS: | 2 |
| CICLO: | II | HORAS: | 2 TEORÍA |
| CLASIFICACIÓN: | SERVICIO | REQUISITOS: | EG-II |
| | | CORREQUISITOS: | NINGUNO |
| SIGLA: | B-0107 | CICLO: | IV |
| NOMBRE: | LABORATORIO DE BIOLOGÍA GENERAL | CLASIFICACIÓN: | SERVICIO |
| | | | |
| CRÉDITOS: | 1 | 3. Cambio de ciclo | |
| HORAS: | 3 LABORATORIO | SIGLA: | MN-0105 |
| REQUISITOS: | NINGUNO | NOMBRE: | ANATOMÍA HUMANA |
| CORREQUISITOS: | B-0106 | CRÉDITOS: | 4 |
| CICLO: | II | HORAS: | 4 TEORÍA Y 2 LABORATORIO |
| CLASIFICACIÓN: | SERVICIO | REQUISITOS: | NINGUNO |
| | | CORREQUISITOS: | NINGUNO |
| SIGLA: | FS-0208 | CICLO: | II |
| NOMBRE: | FÍSICA PARA CIENCIAS MÉDICAS | CLASIFICACIÓN: | SERVICIO |
| | | | |
| CRÉDITOS: | 3 | SIGLA: | SR-II |
| HORAS: | 4 TEORÍA | NOMBRE: | SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL II |
| REQUISITOS: | MA-1210 Ó MA-0225 | | |
| CORREQUISITOS: | FS-0204 | CRÉDITOS: | 2 |
| CICLO: | II | HORAS: | 2 TEORÍA |
| CLASIFICACIÓN: | SERVICIO | REQUISITOS: | SR-I |
| | | CORREQUISITOS: | NINGUNO |
| SIGLA: | FS-0204 | CICLO: | V |
| NOMBRE: | LABORATORIO DE FÍSICA PARA CIENCIAS DE LA VIDA | CLASIFICACIÓN: | SERVICIO |
| | | | |
| CRÉDITOS: | 1 | SIGLA: | RP- |
| HORAS: | 3 LABORATORIO | NOMBRE: | REPERTORIO |
| REQUISITOS: | NINGUNO | CRÉDITOS: | 3 |
| CORREQUISITOS: | FS-0203 Ó FS-0208 | HORAS: | --- |
| CICLO: | II | REQUISITOS: | --- |
| CLASIFICACIÓN: | SERVICIO | CORREQUISITOS: | --- |
| | | CICLO: | V |
| SIGLA: | EE-0104 | CLASIFICACIÓN: | SERVICIO |
| NOMBRE: | FUNDAMENTOS DE ENFERMERÍA PARA TERAPIA FÍSICA | | |
| | | SIGLA: | XS-0235 |
| CRÉDITOS: | 3 | NOMBRE: | FUNDAMENTOS DE BIOESTADÍSTICA |
| HORAS: | 3 TEORÍA Y 1 PRÁCTICA | CRÉDITOS: | 3 |
| REQUISITOS: | NINGUNO | HORAS: | 3 TEORÍA Y 1 PRÁCTICA |
| CORREQUISITOS: | NINGUNO | REQUISITOS: | NINGUNO |
| CICLO: | III | CORREQUISITOS: | NINGUNO |
| CLASIFICACIÓN: | SERVICIO | CICLO: | VI |
| | | CLASIFICACIÓN: | SERVICIO |
2. Cambio de ciclo y actualización de características según Resolución VD-R-2-88

4. Cambio de créditos y horas
 SIGLA: IG-0101
 NOMBRE: FUNDAMENTOS DE IMAGENOLOGÍA
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: I
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
5. Cambio de nombre, ciclo, horas, requisitos y créditos; actualización de contenidos, e inclusión de correquisitos
 SIGLA: IG-0603
 NOMBRE: TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: IG-0404, IG-0503
 CORREQUISITOS: IG-0506
 CICLO: V
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
6. Cambio de ciclo, actualización de contenidos, e inclusión de requisitos
 SIGLA: IG-0201
 NOMBRE: RADIOFÍSICA BÁSICA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: FS-0204, FS-0208
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: III
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
7. Cambio de nombre y de requisito, actualización de contenidos e inclusión de correquisito
 SIGLA: IG-0703
 NOMBRE: PRÁCTICA EN IMAGENOLOGÍA IV
 CRÉDITOS: 8
 HORAS: 25 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IG-0604
 CORREQUISITOS: IG-0701
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
- SIGLA: IG-0802
 NOMBRE: PRÁCTICA EN IMAGENOLOGÍA V
- CRÉDITOS: 8
 HORAS: 25 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IG-0703
 CORREQUISITOS: IG-0801
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
8. Cambio de horas y de créditos, actualización de contenidos e inclusión de requisitos
 SIGLA: IG-0602
 NOMBRE: RADIOQUÍMICA
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: QU-0114 Y QU-0115
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VI
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
9. Cambio de nombre, horas y requisitos; inclusión de correquisitos y actualización de contenidos
 SIGLA: IG-0701
 NOMBRE: MEDICINA NUCLEAR
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 6 TEORÍA
 REQUISITOS: IG-0602
 CORREQUISITOS: IG-0703
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
10. Cambio de nombre, horas, requisitos y créditos; inclusión de correquisitos y actualización de contenidos
 SIGLA: IG-0801
 NOMBRE: RADIOTERAPIA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IG-0301
 CORREQUISITOS: IG-0802, IG-0804
 CICLO: VIII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
11. Cambio de ciclo y horas; modificación de contenidos, e inclusión de requisitos y correquisitos
 SIGLA: IG-1003
 NOMBRE: RADIOFARMACIA
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: IG-0602
 CORREQUISITOS: IG-0900, IG-0907

- CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO
12. Cambio de créditos, horas y ciclo
SIGLA: IG-0202
NOMBRE: ANATOMÍA APLICADA A LA IMAGENOLOGÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: MN-0105
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO
SIGLA: IG-0301
NOMBRE: RADIOFÍSICA AVANZADA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0201
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO
13. Cambio de ciclo, horas, requisitos y créditos
SIGLA: IG-0505
NOMBRE: GARANTÍA DE CALIDAD DEL PROCESO
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0405, IG-0404
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO
14. Cambio de ciclo, de requisito e inclusión de correquisito
SIGLA: IG-0503
NOMBRE: ANATOMÍA TOPOGRÁFICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0202
CORREQUISITOS: IG-0401
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO
15. Cambio de ciclo, correquisitos, requisitos, créditos y horas
SIGLA: IG-0902
NOMBRE: RADIOBIOLOGÍA Y RADIOPROTECCIÓN II
- CRÉDITOS: 1
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0402
CORREQUISITOS: IG-0802
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO
SIGLA: IG-0402
NOMBRE: RADIOBIOLOGÍA Y RADIOPROTECCIÓN I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: B-0106 Y B-0107
CORREQUISITOS: IG-0201
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO
16. Cambio de nombre, créditos y horas; inclusión de requisitos
SIGLA: IG-0404
NOMBRE: IMAGENOLOGÍA DIAGNÓSTICA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0201
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO
SIGLA: IG-0904
NOMBRE: TALLER DE GRADUACIÓN I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0805
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IX
CLASIFICACIÓN: PROPIO
17. Cambio de nombre, horas, requisitos y correquisitos
SIGLA: IG-0405
NOMBRE: IMAGENOLOGÍA DIGITAL
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0201
CORREQUISITOS: IG-0404
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO
18. Cambio de nombre, horas, ciclo y créditos; eliminación de requisito e inclusión de correquisito

SIGLA: IG-0803
NOMBRE: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
EN SALUD I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: XS-0235
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

19. Creación de cursos

SIGLA: IG-0406
NOMBRE: PRÁCTICA EN IMAGENOLOGÍA I
CRÉDITOS: 4
HORAS: 12 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: IG-0404
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0407
NOMBRE: CIENCIAS DEL COMPORTAMIENTO
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0506
NOMBRE: PRÁCTICA EN IMAGENOLOGÍA II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 12 PRÁCTICA
REQUISITOS: IG-0404
CORREQUISITOS: IG-0603
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0507
NOMBRE: FISIOPATOLOGÍA APLICADA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0401
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0604
NOMBRE: PRÁCTICA EN IMAGENOLOGÍA III

CRÉDITOS: 4
HORAS: 12 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: IG-0605
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0605
NOMBRE: RESONANCIA MAGNÉTICA
NUCLEAR

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0603
CORREQUISITOS: IG-0604
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0704
NOMBRE: ULTRASONIDO

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0705
NOMBRE: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
EN SALUD II

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0803
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0804
NOMBRE: ONCOLOGÍA CLÍNICA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: IG-0507
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-0805
NOMBRE: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN
EN SALUD III

CRÉDITOS:	2	HORAS:	4 TEORÍA
HORAS:	3 TEORÍA	REQUISITOS:	IG-0801
REQUISITOS:	IG-0705	CORREQUISITOS:	IG-1007
CORREQUISITOS:	NINGUNO	CICLO:	X
CICLO:	VIII	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	SIGLA:	IG-1009
SIGLA:	IG-0900	NOMBRE:	SISTEMAS INTEGRADOS DE IMAGENOLOGÍA
NOMBRE:	PRÁCTICA EN IMAGENOLOGÍA VI	CRÉDITOS:	2
CRÉDITOS:	8	HORAS:	3 TEORÍA
HORAS:	25 PRÁCTICA	REQUISITOS:	NINGUNO
REQUISITOS:	IG-0802	CORREQUISITOS:	NINGUNO
CORREQUISITOS:	IG-0907, IG-0908	CICLO:	X
CICLO:	IX	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	SIGLA:	IG-1010
SIGLA:	IG-0907	NOMBRE:	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS EN RADIOLOGÍA
NOMBRE:	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS EN MEDICINA NUCLEAR	CRÉDITOS:	3
CRÉDITOS:	3	HORAS:	4 TEORÍA
HORAS:	4 TEORÍA	REQUISITOS:	IG-0900
REQUISITOS:	IG-0701	CORREQUISITOS:	IG-1007
CORREQUISITOS:	IG-1003, IG-0908	CICLO:	X
CICLO:	IX	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	SIGLA:	IG-9700
SIGLA:	IG-0908	NOMBRE:	PRÁCTICA DIRIGIDA 1
NOMBRE:	FÍSICA PARA MEDICINA NUCLEAR	CRÉDITOS:	0
CRÉDITOS:	3	HORAS:	---
HORAS:	3 TEORÍA	REQUISITOS:	NINGUNO
REQUISITOS:	NINGUNO	CORREQUISITOS:	NINGUNO
CORREQUISITOS:	IG-0907, IG-0900	CICLO:	---
CICLO:	IX	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	SIGLA:	IG-9701
SIGLA:	IG-1007	NOMBRE:	PRÁCTICA DIRIGIDA 2
NOMBRE:	PRÁCTICA EN IMAGENOLOGÍA VII	CRÉDITOS:	0
CRÉDITOS:	8	HORAS:	---
HORAS:	25 PRÁCTICA	REQUISITOS:	NINGUNO
REQUISITOS:	IG-0900	CORREQUISITOS:	NINGUNO
CORREQUISITOS:	IG-1010, IG-1008	CICLO:	---
CICLO:	X	CLASIFICACIÓN:	PROPIO
CLASIFICACIÓN:	PROPIO	SIGLA:	IG-9702
SIGLA:	IG-1008	NOMBRE:	PRÁCTICA DIRIGIDA 3
NOMBRE:	PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS EN RADIOTERAPIA	CRÉDITOS:	0
CRÉDITOS:	3	HORAS:	---
		REQUISITOS:	NINGUNO

CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: ---
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IG-9800
 NOMBRE: PROYECTO DE GRADUACIÓN 1
 CRÉDITOS: 0
 HORAS: ---
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: ---
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-9801
 NOMBRE: PROYECTO DE GRADUACIÓN 2
 CRÉDITOS: 0
 HORAS: ---
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: ---
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IG-9802
 NOMBRE: PROYECTO DE GRADUACIÓN 3
 CRÉDITOS: 0
 HORAS: ---
 REQUISITOS: NINGUNO
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: ---
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

20. Eliminación de cursos

LM-1030 ESTRATEGIAS DE LECTURA EN INGLÉS I
 (PARA OTRAS CARRERAS)
 PS-0055 PSICOLOGÍA APLICADA
 IG-0408 IMAGENOLOGÍA INSTRUMENTAL
 IG-0502 INFORMÁTICA PARA IMAGENOLOGÍA
 IG-0504 GESTIÓN EN SALUD
 IG-0501 IMAGENOLOGÍA GENERAL CONTRASTADA
 IG-0601 GARANTÍA DE CALIDAD INSTRUMENTAL
 Y DE LA IMAGEN
 MT-0026 EQUIPOS HUMANOS EN SALUD
 IG-0901 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS
 ESPECIALIZADOS
 IG-0903 INSTRUMENTACIÓN DIAGNÓSTICA Y
 TERAPÉUTICA
 IG-0905 GESTIÓN DE SERVICIOS DE
 IMAGENOLOGÍA

IG-0906 PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS
 ESPECIALIZADOS
 IG-1001 PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y
 TERAPÉUTICOS
 IG-1002 GARANTÍA DE CALIDAD DIAGNÓSTICA Y
 TERAPÉUTICA
 IG-1004 IMAGENOLOGÍA DIGITAL
 IG-1005 EDUCACIÓN EN SALUD
 IG-1006 APLICACIONES DE LA IMAGENOLOGÍA
 DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA

21. Cambio en el total de créditos de la mayoría de los ciclos y en el total de la carrera

CICLO	CRÉDITOS
I	18
II	18
III	17
IV	18
VI	15
VII	16
VIII	17
IX	18
X	16
Total	170

Se incluye el informe del estudio, los programas de los cursos nuevos y de aquellos que se actualizan y, además, la malla curricular del Plan de Estudio. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho del estudiantado sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo de 2009.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 28 de noviembre de 2008.

RESOLUCIÓN VD-R-8329-2008

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico (artículos 49, 50 y 190), el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica, el acuerdo del Consejo Universitario (sesión 4274, artículo 4), la Resolución 6484-98 de esta Vicerrectoría, las resoluciones específicas que se enuncian a continuación y por solicitud de las unidades académicas involucradas, establece los cupos de ingreso a carrera en el año 2009 a las y los estudiantes procedentes de los Colegios Universitarios: Colegio Universitario de Puntarenas (CUP), Colegio Universitario de Alajuela (CUNA), Colegio Universitario de Cartago (CUC), Colegio Universitario para el Riego del Trópico Seco (CURDTS), Colegio Universitario de Limón (CUNLIMON) y la Escuela Centroamericana de Ganadería (ECAG), según se especifica:

Código	Carrera	Cupo
SEDE RODRIGO FACIO (San Pedro, San José)		
Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios		
910306	Bachillerato en Ingeniería Agronómica con énfasis en Economía Agrícola y Licenciatura en Economía Agrícola con énfasis en Agroambiente (VD-R-6685-1999)	05
Escuela de Agronomía		
910102	Bachillerato y Licenciatura en Agronomía (VD-R-7068-2001, VD-R-7069-2001, VD-R-7070-2001, VD-R-7103-2001, VD-R-7281-2002)	10
Escuela de Tecnología de Alimentos		
910401	Licenciatura en Tecnología de Alimentos (VD-R-6957-2000, VD-R-7797-2005)	02
Escuela de Zootecnia		
910202	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Zootecnia (VD-R-7857-2006)	10
Escuela de Ciencias de la Computación e Informática		
420703	Bachillerato en Ciencias de la Computación e Informática (VD-R-6989-2000)	03
Escuela de Ingeniería Agrícola		
420801	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola (VD-R-6795-1999)	30
Escuela de Ingeniería Eléctrica		
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (VD-R-7337-2003, VD-R-7715-2005, VD-R-7785-2005)	05
Escuela de Lenguas Modernas		
120303	Bachillerato en Inglés (VD-R-7714-2005)	12
SEDE DEL ATLÁNTICO (Turrialba)		
Recinto Turrialba		
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (des. Bachillerato) (VD-R-7903-2006)	05
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6500-1998)	05
Recinto de Guápiles		
330102	Bachillerato en Dirección de Empresas (VD-R-6674-1998)	12
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6500-1998)	12
Recinto de Paraíso		
330102	Bachillerato en Dirección de Empresas (VD-R-6674-1998)	05
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6500-1998)	05
SEDE DE GUANACASTE (Liberia)		
330102	Bachillerato en Dirección de Empresas (VD-R-6674-1998, VD-R-7904-2006)	05
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6500-1998, VD-R-7136-2002)	05
600307	Bachillerato en Turismo Ecológico (VD-R-6830-1999, VD-R-6928-2000, VD-R-6955-2000, VD-R-8262-2008, VD-R-8267-2008, VD-R-8268-2008, VD-R-8269-2008)	09
910202	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agronómica con énfasis en Fitotecnia (VD-R-7068-2001, VD-R-7069-2001, VD-R-7070-2001)	15
SEDE DE LIMÓN (Limón)		
330103	Bachillerato y Licenciatura en Contaduría Pública (VD-R-7471-2004)	08

Código	Carrera	Cupo
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bach. desc.) (VD-R-6674-1998, VD-R-7904-2006)	09
120303	Bachillerato en Inglés (desconcentrado Bachillerato) (VD-R-7489-2004)	07
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6500-1998)	16
SEDE DE OCCIDENTE (San Ramón)		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (Bachillerato desc.) (VD-R-6674-1998)	05
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6500-1998, VD-R-7246-2002)	05
Recinto de Grecia		
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6500-1998, VD-R-7246-2002)	05
SEDE DEL PACÍFICO (Puntarenas)		
330102	Bachillerato y Licenciatura en Dirección de Empresas (VD-R-6674-1998, VD-R-7904-2006)	05
600002	Bachillerato en Informática Empresarial (VD-R-6500-1998)	10
600116	Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (VD-R-7319-2003, VD-R-7322-2003)	05
420201	Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (VD-R-7785-2005)	02

OTROS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR:

- Presentar la solicitud de la persona interesada.
- Entregar el promedio de todas las calificaciones obtenidas en la institución de procedencia.
- Presentar el original y fotocopia del título de Diplomado.
- Presentar fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- Completar la boleta "Información del Estudiante".
- Cancelar la suma de ¢9500.00 colones en la Unidad de Cobros Estudiantiles de la Sede Rodrigo Facio o en la Sede Regional o Recinto correspondiente.
- Los y las estudiantes interesados(as) en ingresar, deberán aportar los documentos anteriores del Martes 06 al Viernes 09 de enero de 2009 en la unidad académica respectiva (Escuela o Sede Regional).
- Cumplimiento de los términos de la resolución específica para cada carrera.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de noviembre del 2008.

RESOLUCIÓN VD-R-8338-2008

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 50, 180, 190, 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (OPES-CONARE), oficio CNR-160 del 9 de junio de 1997, el acuerdo del Consejo Universitario (sesión 4274, artículo 4 del 25 de junio de 1997), la Resolución VD-6484-98 de la Vicerrectoría de Docencia y el oficio SG-D-0888-2008 de la Dirección de la Sede de Guanacaste, autoriza lo siguiente:

1. La Sede de Guanacaste ubicará a los graduados del Diplomado de Empresas y Actividades Turísticas del Colegio Universitario de Cartago (CUC), que posean el título de Diplomado, en la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico, que les permite continuidad curricular.
2. Los estudiantes procedentes de la institución y Diplomado mencionado, quedarán circunscritos en la carrera de Bachillerato en Turismo Ecológico sin posibilidad de traslado a otra carrera; en el caso eventual que estos estudiantes deseen cursar en la Universidad de Costa Rica una carrera diferente a la supracitada (Bachillerato en Turismo Ecológico) deberán de realizar y aprobar el examen de admisión de la institución y cumplir con los requisitos, normas y procedimientos que se establezcan para el ingreso a una carrera en el año que lo soliciten.
3. Establecer la siguiente estructura de cursos que será obligatoria para los estudiantes procedentes de la institución mencionada en el numeral 1. Asimismo, deberán cumplir con los requisitos y correquisitos que éstos tengan establecidos.

- 3.1. A los graduados del Diplomado de Empresas y Actividades Turísticas del Colegio Universitario de Cartago (CUC), se les reconoce un total de 40 créditos y deberán de matricular y aprobar los cursos siguientes hasta completar un total de 90 créditos, para optar por el Bachillerato en Turismo Ecológico.

Estructura de Cursos del Bachillerato en Turismo Ecológico para los graduados del Diplomado de Empresas y Actividades Turísticas del Colegio Universitario de Cartago (CUC)

Sigla	Nombre del curso	Créditos
I ciclo		
EG-	Curso Integrado de Humanidades I	6
RP-1	Repertorio	3
MA-0125	Matemática Elemental	2
EG-	Curso de Arte	1
	Subtotal	12
II ciclo		
EG-	Curso Integrado de Humanidades II	6
EG-	Curso de Arte	1
MA-0225	Cálculo Diferencial e Integral	3
TE-0101	Elementos de Biosistemática	3
TE-0102	Laboratorio de Elementos de Biosistemática	1
HG-0308	Biogeografía	3
	Subtotal	17
III ciclo		
EG-0007	Historia del Arte	3
	Subtotal	3
IV ciclo		
LM-1001	Inglés Básico I	8
TE-0201	Fundamentos de Ecología	3
TE-0202	Laboratorio de Fundamentos de Ecología	1
	Subtotal	12
V ciclo		
SR-	Seminario de Realidad Nacional I	2
LM_1002	Inglés Básico II	8
TE-0301	Ecodesarrollo	3
	Subtotal	13
VI ciclo		
HG-4011	Historia Contemporánea de Costa Rica I	3
SR-	Seminario de Realidad Nacional II	2
TE-0300	Inglés Conversacional I	3
TE-0303	Ecoturismo I	3
TE-0304	Taller I	2
	Subtotal	13
VII ciclo		
HG-4012	Historia Contemporánea de Costa Rica II	3

Sigla	Nombre del curso	Créditos
TE-0400	Inglés Conversacional II	3
TE-0401	Seminario de Ecoturismo	2
TE-0403	Ecoturismo II	3
TE-0404	Taller II	2
	Subtotal	13
VIII ciclo		
FL-3119	Curso Básico de Redacción	3
TE-0402	Seminario de Ecoturismo II	2
TE-0405	Taller III	2
	Subtotal	7

4. El sistema de cursos del apartado 3.1 son requisitos y correquisitos para los estudiantes procedentes de la institución ahí especificada.
5. Cada estudiante deberá cumplir con el Trabajo Comunal Universitario (300 horas).
6. Cada estudiante deberá presentar una tesina que se realiza en los cursos de Taller I, II y III según se establece en la Sede de Guanacaste para esta carrera.
7. La estructura de cursos y los créditos del apartado 3.1 podría ser revisada y actualizado por la Sede de Guanacaste de acuerdo con los cambios curriculares que se generen en el plan de estudios del Bachillerato en Turismo Ecológico o en el plan de estudios del Diplomado de Empresas y Actividades Turísticas de la institución de donde proceden los estudiantes que han ingresado en el marco del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal. Disposiciones que deberán de asumir los estudiantes de la institución supracitada.
8. Todo estudiante que se acoja a esta Resolución deberá cumplir con las normas y procedimientos de la Resolución VD-6484-98 de esta Vicerrectoría y otras disposiciones que se emitan para estos efectos.
9. Para todos los efectos, los estudiantes admitidos quedan sujetos a los trámites y disposiciones, normativas y jurídicas de la institución.
10. Autorizar a los profesores consejeros de la Sede de Guanacaste de la carrera en mención para que asuman las disposiciones de esta Resolución, la Resolución VD-6484-98 y las establecidas en el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del 2009.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 2 de diciembre del 2008.

RESOLUCIÓN VD-R-8342-2008

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 50, 180, 190, 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (OPES-CONARE), los acuerdos del Consejo Universitario (sesión # 4274, artículo 4 del 25 de junio de 1997 y sesión # 4413, artículo 3 del 1 de marzo del 2001), la Resolución VD-R-6484-98 de la Vicerrectoría de Docencia y el oficio SO-D-1904-08, de la Dirección de la Sede de Occidente, autoriza lo siguiente:

1. La Sede del Atlántico ubicará a los graduados del Diplomado en Inglés como Segunda Lengua del Colegio Universitario de Limón (CUNLIMÓN), que posean el título de Diplomado, en la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (código 600116), que les permite continuidad curricular.
2. Los estudiantes procedentes de la institución supracitada que posean el Diplomado mencionado en el numeral 1, quedarán circunscritos en la carrera de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (código 600116) en la Sede del Atlántico, sin posibilidad de traslado a otra carrera y Sede; en el caso eventual que estos estudiantes deseen cursar en la Universidad de Costa Rica, una carrera diferente a la supracitada (Bachillerato en la Enseñanza del Inglés, código 600116) deberán de realizar y aprobar el examen de admisión a la institución y cumplir con los requisitos, normas y procedimientos que se establezcan para el ingreso a una carrera en el año que lo soliciten.

3. Establecer la siguiente estructura de cursos que será obligatoria para los estudiantes procedentes del Colegio Universitario de Limón (CUNLIMÓN). Asimismo, deberán de cumplir con los requisitos y correquisitos que éstos tengan establecidos.
- 3.1. A los graduados del Diplomado Inglés como Segunda Lengua del Colegio Universitario de Limón (CUNLIMÓN) se les reconocen cursos específicos correspondientes a los tres primeros ciclos y deberán de matricular y aprobar los cursos siguientes hasta completar un total de 106 créditos para optar por el Bachillerato en la Enseñanza del Inglés.

**Estructura de cursos del Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (código 600116)
para los graduados del Diplomado Inglés como Segunda Lengua**

Código	Nombre del Curso	Créditos
I CICLO		
EG-0124	Curso Integrado de humanidades I	6
EF-	Actividad deportiva	0
ED-0067	Pedagogía	3
	SUBTOTAL	9
II CICLO		
EG-0125	Curso Integrado de humanidades II	6
ED-0194	Crecimiento y aprendizaje del adolescente	3
	SUBTOTAL	9
III CICLO		
IO-5003	Laboratorio de Comunicación oral III	1
ED-0012	Didáctica General	3
ED-0017	Bases psicosociales de la educación	3
	SUBTOTAL	7
IV CICLO		
IO-5230	Comunicación escrita IV	4
IO-5430	Comunicación oral IV	3
IO-5004	Laboratorio de Comunicación oral IV	1
IO-5309	Fonología del idioma inglés	3
IO-5302	Laboratorio de Fonología del idioma inglés	1
ED-0039	Fundamentos de Administración Educativa	3
ED-0040	Tecnología educativa y preparación de material didáctico	3
	SUBTOTAL	18
V CICLO		
IO-5440	Comunicación oral V	3
IO-5005	Laboratorio de Comunicación oral V	1
IO-5600	Técnicas de investigación	3
ED-0197	Evaluación de los Aprendizajes en Educación Secundaria	3
ED-1107	Diseño curricular en educación	3
IF-1301	Taller Informático de Enseñanza del Inglés	3
SR-I	Seminario de realidad nacional I	2
	SUBTOTAL	18
VI CICLO		
IO-5450	Comunicación oral VI	3

Código	Nombre del Curso	Créditos
IO-5006	Laboratorio de Comunicación oral VI	1
IO-5500	Literatura estadounidense	3
IO-5310	Lingüística	3
ED-0620	Procesos enseñanza-aprendizaje en inglés	3
ED-0038	Investigación Educativa	3
	SUBTOTAL	16
VII CICLO		
EG-	Curso de arte	2
IO-5007	Taller de expresión corporal	4
IO-5320	Lingüística comparada	3
IO-5510	Literatura británica	3
ED-0070	Experiencia profesional en la Enseñanza del Inglés	6
	SUBTOTAL	18
VIII CICLO		
	Repertorio	3
IO-5520	Literatura comparada	3
ED-0073	Seminario Taller en la Enseñanza del Inglés	3
SR-II	Seminario de realidad nacional II	2
	SUBTOTAL	11
TOTAL DE CRÉDITOS POR APROBAR		106

4. El sistema de cursos del apartado 3.1 son requisitos y correquisitos para los estudiantes procedentes de la institución especificada.
5. Cada estudiante deberá cumplir con el Trabajo Comunal Universitario (300 horas) para optar por el grado de Bachillerato en la Enseñanza del Inglés.
6. La estructura de cursos y los créditos del apartado 3.1 podría ser revisada y actualizada por la Sede de Occidente de acuerdo con los cambios curriculares que se generen en el plan de estudios del Bachillerato en la Enseñanza del Inglés (código 600116) o en el plan de estudios del Diplomado del Colegio Universitario de Limón (CUNLIMÓN), de la institución de donde proceden los estudiantes que han ingresado en el marco del convenio de articulación y cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica. Disposiciones que deberán asumir los estudiantes de la institución supracitada.
7. Todo estudiante que se acoja a esta Resolución deberá cumplir con las normas y procedimientos de la Resolución VD-R-6484-98 de esta Vicerrectoría y otras disposiciones que se emitan para esos efectos.
8. Para todos los efectos, los estudiantes admitidos quedan sujetos a los trámites, disposiciones normativas y jurídicas de la institución.

9. Autorizar a los profesores consejeros de la Sede del Atlántico de la carrera en mención para que asuman las disposiciones de esta Resolución, la Resolución VD-R-G6484-98 y las establecidas en el Reglamento de Régimen académico Estudiantil.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del 2009.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de diciembre del 2008.

RESOLUCIÓN VD-R-8343-2008

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho la señorita NUBIA ORFIR ORTIZ CLEVES, procedente de la Universidad La Gran Colombia, Colombia.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional III y IV, Derecho Procesal Civil I y

- II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo III y IV y Derecho Notarial y Registral, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta la candidata a la equiparación.
 5. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
 6. Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
 7. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de diciembre del 2008.

RESOLUCIÓN VD-R-8344-2008

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes definidos dentro del proceso de reconocimiento y equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Tecnologías en Salud, la señora NUBIA ZENAI DA URIBE RUEDA, de la Fundación Universitaria Manuela Beltrán “UMB”, Colombia.

1. El examen será teórico-práctico y tiene como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.

2. El examen comprenderá los siguientes temas: Electroterapia, corrientes analgésicas, corrientes de fortalecimiento, curva intensidad tiempo, iontoforesis, sonoforesis, termoterapia tanto superficial como: compresas calientes parafina, crioterapia, hidroterapia, masaje, baños de contraste.
Fototerapia, Infrarrojos, Ultravioleta, Láser, Técnicas manuales, ejercicios de relajación, F.N.P., Kabat, Bruston, Delacato, Bobat.
3. El examen será en relación con el título que solicita la candidata que se le equipare.
4. Se aplicará el día 10 de diciembre del 2008, a las 10:00 a.m.
5. El resultado final se expresará en término de aprobado o reprobado.
6. Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente, la Escuela de Tecnologías en Salud, debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para resolver a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 5 de diciembre del 2008.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.*